



Expte. **B-147-14 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Resolución Ref: Manifiestar beneplácito por el Proyecto de Ley sobre obligatoriedad de la sala de 4 años en el nivel inicial.-

**VISTO:**

El proyecto de Ley recientemente enviado al Congreso Nacional por la Sra. Presidente Cristina Fernández de Kirchner para declarar obligatoria la sala de 4 años en el nivel inicial.

**CONSIDERANDO:**

Que los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo infantil y que estudios nacionales e internacionales demuestran que el estímulo y la atención que reciben los chicos en esta etapa influyen notablemente en el éxito de la trayectoria escolar. A partir de estas concepciones, ya no se considera al jardín de infantes como una institución "pre-escolar", hoy se habla de escuela de nivel inicial, con objetivos educativos propios y una propuesta de formación integral que favorece el desarrollo cognitivo, afectivo, lúdico, corporal y social. La escolarización temprana representa el primer ingreso de los niños y sus familias en la esfera de lo público.

Que esta decisión tiene una marcada perspectiva de género ya que atiende a las necesidades de mujeres que se incorporan cada vez más al mercado laboral durante los primeros años de vida de sus hijos e hijas y en la vida familiar las instituciones de nivel inicial cumplen un rol destacado.

Que el proyecto modifica los artículos 18 y 19 de la ley Nacional de Educación Nacional N° 26.206, al fijar que la Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a niños y niñas desde los cuarenta y cinco días de vida hasta los cinco años, siendo obligatorios los dos últimos y que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para niños y niñas de tres años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población.

Que durante la última década, el nivel inicial experimentó una significativa expansión de la matrícula, como resultado de un conjunto de políticas activas que ha llevado adelante el Gobierno Nacional. De hecho, la matrícula total de las salas de 3, 4 y 5 años aumentó un 24,2 por ciento entre 2001 y 2010, período durante el cual la población de esa edad decreció. La sala de 5 años, por ejemplo, pasó de un 90,8 por ciento de cobertura en 2001 a un 96,3 por ciento en 2010. Estos incrementos han sido acompañados con una fuerte inversión en infraestructura y recursos materiales, entre 2001 y 2013 se construyeron 4.213 salas de 3 años y 9.232 salas de 4 años según datos del Ministerio de Educación de la Nación. Además, se distribuyeron 52.227 colecciones literarias para bibliotecas del nivel y 66.800 colecciones de aula, por un monto de \$ 123.700.000; y se entregaron 32.640 juguetecas por un valor de 133 millones de pesos.

Que el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, aprobado por unanimidad por el Consejo Federal de Educación, establece entre las metas para el Segundo Bicentenario de la Patria la puesta en funcionamiento de 750 jardines maternos completamente equipados, y la construcción de 3.000 nuevas salas en todo el territorio nacional, que recibirán a 160.000 niños y niñas, con una inversión de 2.500 millones de pesos.

Que este cambio en la Ley propone un conjunto de objetivos estratégicos que asumen el mediano plazo como el tiempo político adecuado y necesario para plasmar los cambios previstos, reconocer y ampliar las condiciones para el ejercicio del derecho a la educación de todos y todas y promover un proceso que integra definiciones, recursos, responsabilidades y metas a concretar. Estos objetivos constituyen no solo un "horizonte de aspiraciones" sino un modo de definir y construir políticamente ese horizonte. En ellos

se recuperan los mandatos de la educación obligatoria, se establecen formas de intervención para superar el fracaso escolar y la incorporación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a una experiencia escolar rica, potente y de calidad. Por lo tanto, el compromiso colectivo incluye acciones sobre el sistema, los gobiernos educativos, las instituciones, los docentes los alumnos y alumnas, sus familias y comunidades, entendiendo que dichas intervenciones constituyen un todo irrenunciable en términos de la integralidad requerida en un proceso de institucionalización de las políticas educativas:

- Fortalecer y afianzar la inclusión educativa ampliando y mejorando las condiciones de acceso permanencia y egreso desde los 45 días de edad hasta el cumplimiento de la educación obligatoria.
- Consolidar la mejora en la enseñanza y los aprendizajes de niños, niñas adolescentes y jóvenes.
- Sostener y reforzar las políticas socioeducativas orientadas al acompañamiento de la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Mejorar y profundizar la formación y las condiciones de trabajo de los docentes argentinos.
- Hacer efectivas las políticas concertadas en la construcción de una renovada institucionalidad a nivel de los sistemas, las instituciones y las aulas.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Noviembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Manifiestar el beneplácito al Proyecto de Ley presentado por la Sra. -----Presidente Cristina Fernández de Kirchner.

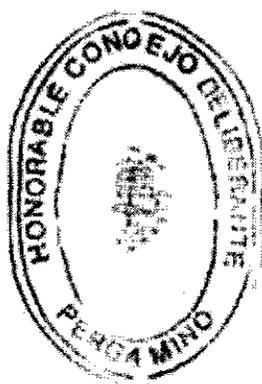
**ARTÍCULO 2:** Comunicarlo a ambas Cámaras Legislativas Nacionales.  
-----

**ARTÍCULO 3:** De forma.  
-----

PERGAMINO, 26 de Noviembre de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 2374 /14**

  
MARÍA YEZKANUYA ALEGRIA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIANO TEZONI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO